

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 10** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, del Director General de Protección Ciudadana, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Datos ERIC”.*

La Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en virtud del artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y del artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su Inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se creará el fichero automatizado que contiene datos de carácter personal relativos a la salud de los miembros del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y se modifica el fichero automatizado que contiene datos de carácter personal relativos a los miembros del grupo ERIC, grupo de intervención ante catástrofes extraordinarias del Cuerpo de Bomberos.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el artículo 10 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, modificado parcialmente por el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

RESUELVO

Someter el proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero automatizado que contiene datos de carácter personal relativos a los miembros del grupo ERIC a una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero, con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo.

El plazo previsto para las alegaciones es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto en la Dirección General de Protección Ciudadana, sita en el kilómetro 22 de la carretera de La Coruña, y presentar dentro del plazo establecido al efecto las alegaciones que estimen convenientes.

Las Rozas, a 28 de mayo de 2010.—El Director General de Protección Ciudadana, PO (29 de abril de 2010 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Subdirector General de Gestión Administrativa, Pedro Plans Portabella.

(03/24.503/10)